

MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Precio S. / 400

Guayaquil - Ecuador - Viernes 3 de Febrero de 1995

Año XI - Nº 4107

0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MICHEL ANDRES C.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA MICHEL ANDRES C.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 24 de agosto de 1994, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0006680 el 29 de NOV de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 20619 el 29 de diciembre de 1994

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señor Dr. Michel Doumet Antón, en su calidad de Gerente de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.5'000.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: El 50% en Numerario quedando por pagarse el restante 50% en el plazo de un año, en numerario.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Sexto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00) representado por UN MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas de CINCO MIL SUCRES (S/.5.000,00) cada una..."

Guayaquil, 18 de enero de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL DE

LA INTENDENCIA

DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL